

El Seguro de Responsabilidad Civil para los Profesionales Veterinarios

Madrid, 20 de marzo de 2018

¿Qué es la Responsabilidad Civil?

- La obligación de indemnizar o reparar el daño causado a un tercero
- Es un principio ético trasladado a los ordenamientos jurídicos.
- En España regulado por los artículos 1.101 y 1.902 del Código Civil.
- Contractual / extracontractual
- Subjetiva / Objetiva

¿Qué es el seguro de Responsabilidad Civil?

- La Responsabilidad Civil es una Obligación que se puede transferir.
- Un Seguro de Daños.
- Su objeto es proteger el patrimonio del asegurado.
- Frente a eventuales reclamaciones de terceros en materia de Responsabilidad Civil

¿Cualquier tipo de Responsabilidad Civil?

- Daño cuantificable económicamente: indemnizable.
- Daño que sea consecuencia de la actividad descrita en el contrato de seguro
- Debe existir relación de causalidad entre la actividad y el daño.

Entonces, ¿para qué sirve el Seguro de Responsabilidad Civil?

- Fundamentalmente: para proteger nuestro Patrimonio frente a una amenaza grande y poco controlable
- Como garantía frente a nuestros clientes.
- Como respaldo financiero a nuestra actividad.

¿Cuál es entonces el bien protegido?

- El Patrimonio del Asegurado
- Frente a reclamaciones de terceros
- El perjudicado no es un beneficiario: no hay relación contractual entre la aseguradora y el perjudicado, aunque...
- Elemento distorsionador: la Acción Directa (artículo 76 Ley de Contrato de Seguro)

¿Por qué una Responsabilidad Civil Profesional?

- Tradicionalmente, para las llamadas profesiones liberales
- Actividades profesionales que requieren unos conocimientos técnicos específicos, una titulación.
- El concepto de la “mala praxis” profesional

El Seguro de RC de COLVEMA

- ¿Quiénes son los asegurados?
 - Colegiados adheridos al Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid
 - Sociedades Profesionales y Clínicas Veterinarias (1)
 - Junta de Gobierno
 - Estudiantes en prácticas

(1) ver limitaciones en la extensión de cobertura

El Seguro de RC de COLVEMA

- ¿Cuáles son las actividades cubiertas?
 - Actividad veterinaria de acuerdo con legislación vigente
 - Artículo 9 Estatutos
 - Actividades habituales (peluquería canina y similares)

3. Se entenderá por ejercicio de la profesión veterinaria cualquier actividad o trabajo que se realice al amparo del título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, y se podrá llevar a cabo a través de las siguientes formas de ejercicio:

a) Como funcionario público al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) Como contratado laboral, fijo o temporal, en las distintas Administraciones o Entidades Públicas y empresas privadas con explotación, industria o negocio relacionado con la veterinaria.

c) Ejercicio libre de la profesión, que comprenderá cualquier actividad o trabajo que no se encuentre incluido en los apartados anteriores.

El Seguro de RC de COLVEMA

- **Ámbito territorial:**
 - Daños ocurridos en Unión Europea, reclamados o reconocidos por Tribunales Españoles.

El Seguro de RC de COLVEMA

- **Ámbito temporal:** reclamaciones notificadas al asegurado de manera fehaciente durante el período de vigencia de la póliza con independencia de cuando haya ocurrido el hecho generador.

El Seguro de RC de COLVEMA

- Sumas aseguradas:
 - Garantía Básica: 150.000 euros
 - Límite agregado voluntario + 150.000 (total 300.000)
 - Límite agregado voluntario + 450.000 (total 600.000)

El Seguro de RC de COLVEMA

- Extensiones de cobertura:
 - Pérdida de documentos
 - Gastos de restitución de imagen
 - Gastos de asistencia psicológica
 - Aparatos de Rayos X
 - Examen pre-compra
 - Infidelidad de empleados

El Seguro de RC de COLVEMA

- Particularidades de la RC Profesional:
 - Daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos
 - Perjuicios patrimoniales primarios (sin daño corporal o material)
 - Daños o pérdidas de expedientes o documentos

El Seguro de RC de COLVEMA

- Coberturas adicionales:
 - RC Locativa
 - RC Productos para toda la Unión Europea
 - RC por la actividad de Inspección Alimenticia
 - RC Patronal
 - Fianzas Penales
 - Defensa en Causas Penales

El Seguro de RC de COLVEMA

- Nuevas coberturas:
 - Inhabilitación Profesional
 - Gastos de compensación por asistencia a juicio

La gestión del Siniestro

- ¿Cuándo debe declararse un siniestro?
 - Cuando se reciba una reclamación escrita o verbal por parte de un posible perjudicado.
 - Cuando sea notificado cualquier tipo de procedimiento judicial relacionado con la actividad profesional.
 - Cuando se refleje una circunstancia en el Libro de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones que pueda dar lugar a una reclamación.
 - Cuando se detecte a nivel interno una incidencia que, razonablemente, pueda dar lugar a una reclamación.

La gestión del Siniestro

- ¿Qué documentación precisamos para gestionar el Siniestro?
 - La reclamación recibida
 - Un informe recogiendo el punto de vista del asegurado
 - Documentación adicional:
 - Informes
 - Consentimiento informado
 - Facturas

La gestión del Siniestro

- ¿Cómo actúa el seguro en caso de siniestro?
 - Evaluando las posibles responsabilidades.
 - Si existe responsabilidad, negociando posibles indemnizaciones con los perjudicados.
 - Si no existen responsabilidades, asumiendo la defensa del asegurado.

La gestión del Siniestro

- ¿Qué se cubre en caso de siniestro?
 - Las eventuales indemnizaciones
 - Los gastos de defensa:
 - Honorarios de abogados
 - Honorarios de procuradores
 - Costas
 - Pruebas periciales
 - Fianzas

MUCHAS GRACIAS

oscar.sanz@kalibo.com

